

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, para proveer. Bucaramanga , 27 de marzo del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2016-00211-00

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Revisado el expediente, se advierte que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA no ha atendido el requerimiento que se le hizo mediante oficio No. 075 librado el 15 de diciembre del 2022, por lo que se hace necesario librar nueva comunicación para que proceda de conformidad.

De otro lado, advierte el Despacho que, ante la liquidación judicial del comerciante, es preciso disponer la cancelación de la matrícula mercantil de este, por lo que se oficiará para tal efecto a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Por lo anotado, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,
R E S U E L V E:

PRIMERO.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que, en caso de que en esa entidad se adelante proceso de cobro coactivo contra el señor GONZÁLEZ BURBANO, se sirva poner a disposición de este proceso de liquidación judicial, las medidas cautelares decretadas en el mismo (*inc. 1º, art. 54, Ley 1116/06*). Por Secretaría, ofíciase.

SEGUNDO.- CANCELAR la matrícula mercantil No. 05-127072-01 del 2005/11/01 del comerciante JHON GILBERTO GONZÁLEZ BURBANO (CC. 1.098.634.261). Líbrese el oficio de rigor a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 13 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47d145620805e9db3e47b7f4f42568d8cbc81b37911c62e92c5932b7bd080f9**

Documento generado en 12/04/2023 10:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>